

Al Sr. Duque Presidente del Consejo Real digo con esta fecha lo siguiente.

"El Rey N. S. intimamente persuadido de que uno de los principales manantiales de la sólida riqueza pública y particular se halla en las entrañas de la tierra, que solo el trabajo industria e intereses individual pueden desenterrar llevando al cabo los mas arduos empeños ocupado siempre su paternal animo en proporcionar y propagar los verdaderos medios de prosperidad y abundancia, á que aspiran sus pueblos, se dignó expedir su Real Decreto de 19 de Mayo de 1816, removiendo los estorbos que el aparente celo, el manejo cauteloso y la astuta política suelen oponer á los progresos y perfeccion de la agricultura. = Varios labradores de la villa de Yebra en la Provincia de Murcia en consecuencia de las venerables miras manifestadas por S. M. en el citado Real Decreto, acometieron la difícil empresa de descubrir aguas en las cavernas del alto cerro llamado de la Fuente. Superiores á la opinion vulgar que calculaba la obra cual es no dudosa, quien como perdida, y muchos de temeraria, sin arredrarles los malogrados esfuerzos intentados por otros en el espacio de un siglo reunieron sus esfuerzos, redoblaron de dia y de noche sus fatigas, sacrificaron antepagos capitales, y venciendo los obstáculos que presenta la naturaleza honraron de alto á bajo el elevado cerro, numeraron su pie por varias partes y lograron en menos de tres meses la dulce satisfaccion de ver correr por la superficie de su campo conducida por un cauce de mas de legua una cantidad de agua muy superior á la que antiguamente riega la huerta de la referida Villa. = Apesar de las prudentes precauciones tomadas por el Ayuntamiento para asegurar la propiedad e integridad de las aguas antiguas obligando á los empresarios á una escritura de fianza de veinte mil ducados para indemnizar los perjuicios que podian irrogarse á tercero, bien pronto paralizaron tan arduos esfuerzos las contradicciones suscitadas ante la Capitanía General del Departamento de Marina de Cartagena, la Intendencia de Murcia, el Consejo Real, y en la Chancillería de Granada por particulares cavilosos y pocos amantes de la felicidad general socolor uno de privilegio concedido á la villa, derogado por el decreto de 19 de Mayo; á pretexto de del menor valor que producian á los Propios de aquella Poblacion los sobrantes del agua vieja, y con exâgerados detrimentos algunos por la disminucion de aguas en los heredo

sa de la nueva Agua titulada de S. Pedro man

